

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y
ESTILO DE DIRECCIÓN**

Adoptado mediante Resolución 3250 del 29 de agosto de 2008



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO	6
ALCANCE	6
GLOSARIO	6
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	9
▪ Identificación y Naturaleza	9
▪ Compromiso con los Objetivos, la Misión, Visión y Principios de la Entidad	9
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	11
ESTILO DE DIRECCIÓN	11
POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	11
▪ Directivos y Gerentes Públicos	11
▪ Compromiso con los Fines del Estado	12
▪ Compromisos con la Gestión	13
▪ Responsabilidad con el Acto de Delegación	13
POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	13
POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD	14
▪ Compromiso en Relación con el Órgano de Control Político	14
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	15
POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	15



Libertad y Orden

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA	15
▪ Compromiso con el Código de Ética	15
▪ Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas	15
▪ Acciones para la Integridad y la Transparencia	15
▪ Colaboración Institucional e Intrainstitucional en la Erradicación de Políticas Corruptas	16
▪ Compromiso en la Lucha Antipiratería	17
POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	17
▪ Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano	17
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	17
▪ Compromiso con la Comunicación Pública	17
▪ Compromiso con la Comunicación Organizacional	18
▪ Compromiso de Confidencialidad	18
▪ Compromiso de la Circulación y Divulgación de la Información	19
▪ Compromiso con el Gobierno en Línea	19
POLÍTICA DE CALIDAD	20
▪ Compromiso con la Calidad	20
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	20
▪ Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad	20
▪ Compromiso con la Comunidad	20
▪ Información y Comunicación con la Comunidad	21
▪ Compromiso con la Rendición de Cuentas	21
▪ Atención de Quejas y Reclamos	21
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	22
▪ Responsabilidad con el Medio Ambiente	22
POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	22
POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS	22
▪ Compromiso frente a los conflictos de Interés	22
▪ Prácticas que deben Evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés	22
▪ Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés	23



Libertad y Orden

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	23
▪ Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública	23
POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS	24
▪ Informe y Corresponsabilidad	24
POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	24
▪ Compromiso Frente al MECI	24
▪ Declaración del Riesgo	24
DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	25
▪ Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias	25
DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	25
▪ Comités Especiales y Disposiciones Comunes	25
MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	25
DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN	26
▪ Vigencia del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección	26
▪ Divulgación del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección	26
▪ Reforma del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección	26



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección del Ministerio de la Protección Social ha sido construido como resultado de la participación de funcionarios de la Entidad, en él se expresa nuestro compromiso con el desempeño de la función pública hacia el logro de una gestión integral y eficiente, respeto por las normas internas y externas, transparencia en todas las actuaciones administrativas y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de la Protección Social como ente regulador del Sistema.

Se tomaron los aportes realizados en la construcción del Código de Ética del Sector de la Protección Social y se espera que sea validado e interiorizado por todos y cada uno de los servidores públicos, en especial por los miembros de la Alta Dirección, destinatarios principales del presente Código, de manera que genere un ambiente propicio para que la orientación de acciones y funciones institucionales, sea coherente con la responsabilidad social que nos compete.

A través de este Código se busca fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, para asegurar un manejo responsable y transparente de la entidad.

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social



OBJETIVO

Establecer las políticas de Gobierno que deben cumplir los funcionarios de la Alta Dirección del Ministerio de la Protección Social.

Señalar por parte de la Alta Dirección las orientaciones de Buen Gobierno y Estilo de Dirección que marquen el camino de la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés, promoviendo un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de la misión institucional.

ALCANCE

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección está dirigido a los funcionarios del Ministerio de la Protección Social que ocupan cargos Directivos o Gerentes Públicos.

GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación¹ de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Estilo de Dirección: Elemento de Control que define la filosofía y el modo de administrar del gobernante o gerente público. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo de la institución pública, para guiar u orientar sus acciones hacia el

¹ La definición es más aplicable a organismos del sector privado, pues muchos de los contenidos del Código en el caso de las organizaciones públicas obedecen a mandatos constitucionales que en ningún momento revisten el carácter de adopción voluntaria del equipo directivo y por el contrario son de forzoso cumplimiento, como lo constituyen todos los principios de la función administrativa, entre ellos la “transparencia”, tantas veces citada.



cumplimiento de los objetivos que persigue cada entidad y los fines sociales del Estado en general. Su importancia radica en que los estilos de gestión orientan el día a día de la entidad pública, por lo tanto generan y soportan el clima organizacional que requiere el Control.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los objetivos bajo la responsabilidad de su cargo.

La capacidad real se origina en el grado de legitimación concedido por los grupos de interés y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Grupos de Interés: Personas, Grupos o Entidades sobre las cuales la Entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “usuarios internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor público o el grupo de trabajo se adscriben.



Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo servidor público de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.



DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza.

El Ministerio de la Protección Social es una Entidad del orden Nacional, creada por la Ley 790 de 2002 y organizada por el Decreto 205 de 2003.

Compromiso con los Objetivos, la Misión, Visión y Principios de la Entidad.

El Ministro de la Protección Social y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión.

Misión: Orientar el Sistema de Protección Social y el Sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Universalidad, Solidaridad, Calidad, Eficiencia y Equidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar asistencia social a la población colombiana.

Visión. Ser la entidad que fije las políticas que propendan por el ingreso de las personas al mercado laboral, a la previsión social y a las redes de protección social y poder así cumplir con su función de protección, en especial a los hogares más vulnerables.

Principios. Los objetivos se desarrollan siguiendo los siguientes principios rectores:

- **Universalidad:** Para garantizar la protección sin ninguna discriminación en todas las etapas de la vida.
- **Solidaridad:** Que permite la ayuda mutua entre las personas, las generaciones y las comunidades.
- **Integridad:** Para ampliar la cobertura a todas las contingencias en salud, ingresos y condiciones de vida
- **Unidad:** Que permite la articulación de políticas, instituciones, regímenes procedimientos y prestaciones.
- **Participación:** De la comunidad en la organización, gestión, control y fiscalización de las instituciones y del Sistema.



Grupos de Interés. El Ministerio de la Protección Social reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, contratistas, proveedores, gremios económicos, organismos sociales y sindicales, Organismos de Control, organizaciones públicas y privadas (entidades adscritas y vinculadas, EPS, ARS, ARP, Cajas de Compensación Familiar, comunidad y agremiaciones, entre otras).



DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

ESTILO DE DIRECCIÓN

En el Ministerio de la Protección Social el Estilo de Dirección es “Participativo” y se caracteriza por:

- Estar orientado al servicio público y hacia una administración eficiente y eficaz en procura de los fines esenciales del Estado.
- La transparencia en la gestión y la capacidad de rendir cuentas.
- El compromiso y responsabilidad con el control y el cumplimiento de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos.
- Promover políticas orientadas hacia la austeridad en el manejo de los recursos públicos.
- Cumplimiento de los objetivos, principios y fundamentos del Sistema de Control Interno.
- Cumplimiento de políticas para la resolución de conflictos internos y externos.
- Confiar en que los colaboradores son capaces de trabajar en la dirección adecuada por ellos mismos.
- Invitar a los colaboradores a participar en la toma de decisiones que tiene que ver con su trabajo, buscando el consenso.
- Recompensar el rendimiento.
- Promover un ambiente agradable entre sus colaboradores.
- Prestar atención a las personas.

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Directivos y Gerentes Públicos: La Ley 909 de 2004 señala que los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán el carácter de empleos de gerencia pública.

Los Gerentes Públicos están obligados a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de sus cargos, formulando las políticas públicas y las acciones estratégicas a cargo de la entidad y serán responsables por su ejecución y además son sujetos activos de la aplicación del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección.



Para efectos del presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, son Gerentes Públicos:

- Ministro de la Protección Social
- Viceministro Técnico
- Viceministro de Salud y Bienestar
- Viceministro de Relaciones Laborales
- Jefe Oficina de Control Interno
- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo
- Secretario General
- Director General de Financiamiento
- Director General de Planeación y Análisis de Política
- Director General de Seguridad Económica y Pensiones
- Director General de Análisis y Política de Recursos Humanos
- Director General de Riesgos Profesionales
- Director General de Calidad de los Servicios
- Director General de Promoción Social
- Director General de Salud Pública
- Director General de Gestión de la Demanda en Salud
- Director General de Protección Laboral
- Director General de Promoción del Trabajo
- Jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
- Director Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
- Jefe Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo
- Directores Territoriales

Para la evaluación y control de sus actividades, los anteriores servidores, a excepción de los Jefes de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones y Jurídica y de Apoyo Legislativo, deben suscribir anualmente Acuerdos de Gestión, que permitan el mejoramiento continuo de la Entidad, sirviendo como herramienta para generar procesos internos de autoevaluación y autocontrol, sin perder de vista que externamente se someten al Control Social, Político, Fiscal y Disciplinario.

Compromiso con los Fines del Estado.

El Ministro de la Protección Social y su Equipo Directivo se comprometen a cumplir con los fines del Estado administrando la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces en la realización de sus cometidos, coordinando y colaborando con las demás entidades públicas y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:



- a. Garantizar la eficiente y oportuna atención a los usuarios
- b. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- c. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, proyectos y programas que generen el compromiso Inter e intrainstitucional.
- d. Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico
- e. Optimizar el uso de los recursos asignados.

Compromiso con la Gestión

El Ministro de la Protección Social y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Los funcionarios que por delegación del Ministro de la Protección Social, ejerzan funciones como miembros de Juntas o Consejos Directivos de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de la Protección Social y de las demás entidades en las cuales el Ministro haga parte, deben cumplir con el marco legal establecido para tal fin y ser coherentes con las directrices y políticas adoptadas por el Ministerio de la Protección Social.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los Órganos de Control y Vigilancia externos del Ministerio de la Protección Social son la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación. Por otra parte, la Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.



POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

El Ministro de la Protección Social y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

Igualmente, el Ministerio como cabeza del Sector, debe coadyuvar en el esclarecimiento de los hallazgos que involucren hechos suscitados al interior de las entidades que conforman el Sector de la Protección Social.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

El Ministerio de la Protección Social se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos Órganos de Control Externo. Los Directivos de la entidad acuden a las citaciones de Control Político además mantienen una relación independiente, transparente y de respeto a los representantes del legislativo y las comunidades.



DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con el Código de Ética

El Ministerio de la Protección Social manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas

El Ministerio de la Protección Social se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios, contratistas y pasantes.

En el marco de lo expuesto, los funcionarios del Ministerio de la Protección Social se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos o sus familias.

Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a los funcionarios en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

El Ministerio de la Protección Social, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.



- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras Entidades.
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional e Intrainstitucional en la Erradicación de Prácticas Corruptas

El Ministerio de la Protección Social, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida al interior de la Entidad al igual que con otras Instituciones Públicas, Privadas y Gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Para su logro el Ministerio se compromete a evaluar periódicamente las estrategias de comunicación internas con el objeto de mejorarlas continuamente teniendo en cuenta que las mismas se constituyen en eslabón entre la sociedad y la institución, estandarizando la información al interior de la Entidad lo cual se refleja al contacto con el usuario final.



Compromiso en la Lucha Antipiratería

El Ministerio de la Protección Social, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a no permitir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Ministerio de la Protección Social se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos como servidores públicos y/o contratistas y de mantener dichos niveles de competitividad en los primeros, lo anterior basado en los lineamientos establecidos para tal fin.

También garantiza a sus servidores públicos, que la administración del recurso humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley de Carrera Administrativa y las disposiciones que surjan en torno a la misma y velará porque todos sus colaboradores públicos conozcan y apliquen los contenidos del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección y el Código de Ética, y realizará acciones que garanticen el aseguramiento de una gestión ética con aplicación en el día a día en la Entidad.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

El Ministerio de la Protección Social se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Entidad.



El compromiso con la comunicación pública esta caracterizada por la veracidad de las fuentes, la posibilidad de la controversia sustentada por los grupos de interés y su presentación orientada para el conocimiento general.

Con excepción del Ministro y su Equipo Directivo, los funcionarios y contratistas del Ministerio tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario, o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y contratistas de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

El Ministerio de la Protección Social se compromete a tener actualizado la Intranet institucional con la finalidad que sus colaboradores siempre estén en continua retroalimentación de la información tanto externa como interna,

Compromiso de Confidencialidad

El Ministerio de la Protección Social se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información a través de acuerdos o compromisos con los servidores públicos y contratistas, que tengan acceso a información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a. Los funcionarios mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b. Los proyectos del Ministerio, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares ni en presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas.



- c. Al transmitir información, los funcionarios deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- d. Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- e. Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo del Ministerio, a menos que dicha visita esté supervisada.
- f. Las salas de trabajo y otras instalaciones deberán despejarse de la información relacionada con proyectos del Ministerio. Los pizarrones de las reuniones deberán ser limpiados al término de cada reunión.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Ministerio de la Protección Social se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al Derecho de Petición, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el Gobierno en Línea

El Ministro de la Protección Social y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web de la Entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.



POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

El Ministerio de la Protección Social se compromete a buscar el óptimo funcionamiento del Sistema de la Protección Social mediante la regulación y control de sus agentes y a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la ciudadanía, por lo cual se proveerá de las estrategias organizacionales requeridas para implantar el Sistema de Gestión de la Calidad y para mejorar continuamente los procesos, contando con servidores y servidoras públicos idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad

El Ministerio de la Protección Social, está comprometido con la comunidad en general para lo cual establecerá los mecanismos necesarios para que la ciudadanía efectúe el seguimiento a la gestión de la entidad.

Compromiso con la Comunidad

El Ministerio de la Protección Social se compromete a fortalecer las Oficinas de Atención al Usuario a nivel central y territorial con el objeto de atender los requerimientos de los usuarios de manera eficiente, oportuna y con calidad. Lo anterior buscando incrementar los niveles de satisfacción de los usuarios, centralizando y unificando la información lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información.

Así mismo se compromete con la protección de los Derechos Fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

El Ministerio de la Protección se compromete además a orientar sus acciones hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas



de mejoramiento en salud, trabajo, especificando dichas políticas, cuando haya lugar, frente a las minorías étnicas o culturales y de género, y fortaleciendo las relaciones de las comunidades con la administración pública.

Información y Comunicación con la Comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención al Usuario y Participación Ciudadana, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Ministerio de la Protección Social se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del Gobierno en Línea.

Atención de Quejas y Reclamos

En el Grupo de Atención al Usuario y Participación Ciudadana, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este grupo contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

El Ministerio de la Protección Social se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer políticas internas que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Todos los funcionarios del Ministerio de la Protección Social deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Entidad y evitar hacer transacciones que los beneficien directa o indirectamente. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la dependencia de control de la Entidad, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

Prácticas que deben Evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés

El Ministerio de la Protección Social rechaza, condena y prohíbe que el Ministro y su Equipo Directivo, Miembros de Comités Especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará



burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Con respecto a los conflictos de interés, los deberes de los servidores públicos del Ministerio de la Protección Social, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los Órganos de Control Interno y Externo de la Entidad.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a la ciudadanía y habitantes del municipio un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

El Ministerio de la Protección Social dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y Corresponsabilidad

El Ministerio de la Protección Social, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos y representantes de los trabajadores el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso Frente al MECI

El Ministerio de la Protección Social se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.

Declaración del Riesgo

El Ministerio de la Protección Social declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, previniendo o minimizando su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.



DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

El Ministerio de la Protección Social se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, podrá radicar su reclamación a través del Grupo de Atención al Usuario, quien lo estudiará y responderá, atendiendo las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes.

DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

El Ministerio de la Protección Social, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar el Consejo de Calidad y el Comité de Coordinación de Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Ministerio de la Protección Social se compromete a establecer, diseñar y aplicar una encuesta de percepción a los asistentes a las Audiencias Públicas de rendición de cuentas que permitan conocer el grado de conocimiento y de apropiación del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección.



DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN

Vigencia del Código Buen Gobierno y Estilo de Dirección

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Ministro.

Divulgación del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés, la difusión estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.

Reforma del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección podrá ser reformado por decisión del señor Ministro, o por sugerencia del Grupo de Bienestar Laboral y Carrera Administrativa, o por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Este último será la instancia de aprobación para cualquier modificación.

El presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección estará a disposición de todos los servidores públicos y usuarios en las diferentes sedes del Ministerio y en cada una de las Oficinas.